



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0070 -2024-MPAA/CM**

Yurimaguas, **18 MAR. 2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.**

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MPAA-SO, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

### VISTO:

El Informe N° 202-2024-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Dictamen N° 001-2024-MPAA/CAL, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de la MPAA, el Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MPAA-SO, de fecha 18 de marzo del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los Organos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el artículo II, de la citada Ley, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

El artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y su numeral 12) precisa: "...Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal..."; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que establece que la ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, entre otras, aprueba la organización interna, como su reglamento interno de concejo, que es un instrumento que regula el ejercicio de las atribuciones y funciones de los miembros del órgano de gobierno local, así como el desarrollo de las sesiones y funcionamiento de las comisiones de regidores.

Mediante Informe N° 202-2024-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, opina declarar procedente la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Mediante Dictamen N° 001-2024-MPAA/CAL, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de la MPAA, acordaron por unanimidad dictaminar Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MPAA-SO, de fecha 18 de marzo del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

El Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

## **POR LO TANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el mismo que consta de 13 capítulos, 5 títulos, 117 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Derogatoria y 01 Disposición Final, cuyo texto se anexa a la presente ordenanza y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 0029-2015-MPAA-A, de fecha 31 de diciembre del 2015.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente ordenanza a los miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4°: ENCARGAR** a Secretaria General de la MPAA, cumpla con efectuar la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 5°: PUBLICAR**, la presente ordenanza y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: ([www.gob.pe/munialtoamazonas](http://www.gob.pe/munialtoamazonas)), para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS